

NORMAS OPERATIVAS GENERALES

Capítulo 1 – Consultas -

01.01

Se considera a la primera consulta al examen, diagnóstico, fichado y plan de tratamiento. Como consecuencia del examen el fichado deberá reflejar el estado actual de la boca, previo al tratamiento a efectuarse.

Se reconocerá una vez por año.

Este código no podrá facturarse cuando el paciente sea derivado por otro profesional.

01.02

Consulta de urgencia diurna. No constituye paso intermedio de tratamiento. Ej Cementado provisorio de coronas y puentes, hemorragias y alveolitis de extracciones realizadas por otro profesional, retiro de elementos de fijación de ortodoncia, desgaste de prótesis removibles hechas por otro profesional, pericoronaritis, estomatitis, y apertura de piezas dentarias a tratar endodónticamente (que no sea realizada por el profesional que realizará la exodoncia)

En observaciones se deberá indicar el motivo de la consulta.

Capítulo 2 – Operatoria

Las restauraciones simples compuestas y complejas se consideran acto único por pieza dentaria independientemente de las caras tratadas con una garantía de dos años.

02.08

Obturación con material estético- sólo en sector anterior-.

En sector posterior el total de la práctica está a cargo del beneficiario

Capítulo 3 – Endodoncia -

Todo tratamiento de Endodoncia para su reconocimiento, deberá ser acompañado por radiografías preoperatoria y postoperatoria (NO SE ACEPTA CONDUCTOMETRIA COMO PRE O POST), las mismas serán adjuntadas a la ficha, debiendo contar con un centrado definición y contraste correcto para su fácil interpretación. La falta de cualquiera de estos requisitos podrá ser causal de débito.

Se considerarán elementos multirradiculares a aquellos en los que se permita visualizar a través de la radiografía post operatoria la presencia y tratamiento de 2 o más conductos radiculares. A efectos de reconocer todo tratamiento de endodoncia, deberá visualizar en la rx post operatoria la correcta preparación de los conductos y que el material de obturación radiopaco llegue hasta el límite cemento dentinario.

Se reconoce un código por pieza cada 3 años contabilizándose las radiografías como prácticas, no pudiendo dicho código ser repetido por el mismo profesional.

03.01

Tratamiento uní radicular. Para su reconocimiento, deberá estar acompañada por el Consentimiento informado.

03.02

Tratamiento multirradicular. Para su reconocimiento, deberá estar acompañada por el Consentimiento informado

Capítulo 5 – odontología preventiva.

05.01

Incluye tartectomia y cepillado mecánico, control y detección de placa bacteriana, topicación con flúor, enseñanza de técnicas de higiene, para mayores de 18 años. Se reconoce una práctica por año.

En embarazadas se reconocerá una práctica cada seis meses. (Incluye el código 05.02)

05.02

Incluye tartectomia y cepillado mecánico, detección y control de la placa bacteriana, topicación con flúor y enseñanzas de técnicas de higiene bucal.

Se cubrirá hasta los 18 años y hasta dos veces por año.

Comprende la aplicación de flúor tópico, barniz y colutorios. (Incluye código 05.01)

05.05

Sellantes de puntos y fisura. Se reconocerá en molares y premolares permanentes en menores de 15 años.

Garantía: 1 año

Se reconoce esta práctica cada 12 meses en menores de 15 años de edad, en molares permanente. En ese mismo profesional no deberá facturar otro tipo de obturación. No se reconocerán sobre obturaciones preexistentes.

Capítulo 7 odontopediatría

07.01

Consulta de motivación. Se cubrirá hasta los 15 años de edad e incluye la consulta diagnóstico, examen y plan de tratamiento.

07.04

Tratamientos en dientes temporarios con formocresol. Se reconocerá con radiografía pre y post operatoria, debiendo ser anexadas a la ficha en un sobre (las mismas se contabilizarán como práctica).

Se reconocerá cuando la pieza no se encuentre en el período de exfoliación normal.

Capítulo 8 – Periodoncia –

08.01

Fichado periodontal. Deberá acompañar al código 08.03, para su reconocimiento. Garantía 1 año.

08.02

Tratamiento de gingivitis marginal crónica. Comprende todos los cuadros gingivales cualquiera fuese su etiología. Incluye tartrectomía, raspaje, control de placa, enseñanza de cepillado.

Garantía: 1 año

08.03

Tratamiento de periodontitis leve, moderada y severa por sector (se reconocen seis sectores). Comprende todos los cuadros gingivales cualquiera fuese su etiología. Incluye tartectomia, raspaje y alisado, manual y/ o mecánico, control de placa y enseñanza de cepillado.

Para su reconocimiento deberá estar acompañada, por ficha periodontal y radiografía periapical del sector tratado.

No aceptan panorámicas para su reconocimiento. Incluye códigos 05.01 y 08.02

Garantía: 1 año

Capítulo 9 – Radiología –

Toda radiografía para su reconocimiento deberá presentarse en sobre adecuado al tamaño de la misma y en el que conste el nombre y apellido, nº de beneficiario y obra social a la cual pertenece.

En el caso de radiografías panorámicas, telerradiografías y estudios cefalometrico, deberán estar autorizadas por ODONTOPLAD S.A. Una vez aprobadas serán remitidas al centro radiológico correspondiente

09.01.01

Radiografía periapical.

09.01.02

Rx. Oclusal (pedir autorización)

09.01.03

Rx Media Seriada (pedir autorización)

09.01.04

Rx. Seriada (pedir autorización)

09.01.05

Panorámica (pedir autorización)

09.01.06

Telerradiografía de Perfil (pedir autorización)

09.02.05

Estudio Cefalometrico (pedir autorización)

Capítulo 10 –Cirugía Bucal-

10.01

Extracción dentaria. Para su reconocimiento, deberá estar acompañada por el Consentimiento informado. En el caso de piezas temporarias, la mismas se reconocerán cuando la pieza no se encuentre en el período de exfoliación normal.

10.08

Extracción dentaria en retención mucosa. Deberá acompañarse con rx pre y post operatorias (las mismas se contabilizan como prácticas). Para su reconocimiento, deberá estar acompañada por el Consentimiento informado

10.09

Extracción de dientes con retención ósea. Deberá acompañarse con rx pre y post operatorias (las mismas se contabilizan como prácticas). Para su reconocimiento, deberá estar acompañada por el Consentimiento informado